

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-9171** *Resolución de delegaciones especiales.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local antedicha,

### RESUELVO

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

— Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio: D. Miguel Ángel Fernández Higuera.

— Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana: D. Daniel Santos Gómez.

— Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo: D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez.

— Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana: D. Álvaro Jesús Zabalía García.

— Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: D<sup>a</sup>. Almudena Fernández López.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. concejales/as-delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 2 de julio de 2015.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2015/9171

CVE-2015-9171